



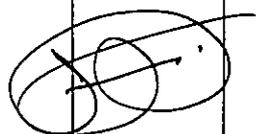
Corte Suprema de Justicia de la Nación



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6135
C.P. 1013 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720 / 72, VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00:

RENGLÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	-----	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE INSTALADOS EN EL CUERPO MÉDICO FORENSE, SITO EN CALLE LAVALLE N°1429 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES; ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CLÁUSULAS GENERALES ADJUNTAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		<p align="center"><u>CERTIFICADO DE VISITA:</u></p> <p>LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR, EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN <u>PARA QUE ESTA SEA TENIDA EN CUENTA, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA EXTENDIDO POR LA INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.</u></p> <p>DATOS DE CONTACTO: ARQ. PABLO FERRARI DIRECCIÓN: AVDA. PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TELÉFONO: (011) 4379-1978/1379</p>		
		<p align="center"><u>IMPORTANTE</u></p> <p><u>DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA</u></p> <p>a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE</p>		


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

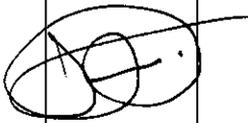




Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 4341/2016

	<p>LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO</p>	<p> ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	---	---



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 4341/2016

		<p>MIL (\$5.000,00) .</p> <p>g) LA COTIZACION DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL) .</p> <p>h) LA CONSTANCIA DE VISITA AL EDIFICIO, ESCRITA Y CERTIFICADA POR LA INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 11 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA NO CONCURRENCIA A LA VISITA PREVIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>i) LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PUNTO 12- "CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y EL OFERENTE" DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p>		
		<u>NOTA</u>		
		<p>NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>		
		<u>ORGANISMO SOLICITANTE</u>		
		<p>INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>		
		<u>LUGAR DE TRABAJO</u>		
		<p>CUERPO MÉDICO FORENSE LAVALLE 1429 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>		

MSF

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

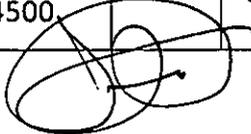
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE LAVALLE 1429 -C.A.B.A.-

1.- OBJETO

El objeto de las presentes Especificaciones consiste en establecer los requisitos mínimos para efectuar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionados instalados en Cuerpo Médico Forense, sito en calle Lavalle N°1429 –C.A.B.A.-. Según el siguiente detalle:

2.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

UBICACIÓN		MARCA	Tipo	CAPACIDAD (FRIGORIAS)	N° PLANO	N° EQUIPO
PB	Mesa penal	Carrier	Split frio/calor	5500	1	00-01
		Electra	Split frio/calor	4500		00-02
	Hall de entrada	Carrier	Split frio/calor	4500		00-03
	Contrafrente	Surrey	Split frio	4550		00-04
ENTRE PISO	Mesa Penal	LG	Split frio/calor	4536		00-05
5° PISO	Frente	BGH	Compacto frio/calor	4500	2	05-01
		BGH	Compacto frio/calor	4500		05-02
		BGH	Compacto frio/calor	4500		05-03
		BGH	Compacto frio/calor	4500		05-04
	Terraza 1	BGH	Compacto frio/calor	4500		05-05
	Terraza 2	BGH	Compacto frio/calor	4500		05-06
		Surrey	Compacto frio/calor	6000		05-07
	Contrafrente	BGH	Compacto frio/calor	4500		05-08


 ARQUITECTO
 PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



UBICACIÓN		MARCA	Tipo	CAPACIDAD (FRIGORIAS)	N° PLANO	N° EQUIPO
5° PISO	Contrafrente	BGH	Compacto frio/calor	4500	2	05-09
		BGH	Compacto frio/calor	4500		05-10
		BGH	Compacto frio/calor	4500		05-11
6° PISO	Frente	BGH	Compacto frio/calor	4500	3	06-01
		BGH	Compacto frio/calor	4500		06-02
		BGH	Compacto frio/calor	4500		06-03
		BGH	Compacto frio/calor	4500		06-04
	Pozo de aire luz 1	BGH	Compacto frio/calor	4500		06-05
	Pozo de aire luz 2	BGH	Compacto frio/calor	4500		06-06
		BGH	Compacto frio/calor	4500		06-07
		Surrey	Compacto frio/calor	6000		06-08
	Contrafrente	BGH	Compacto frio/calor	4500		06-09
		BGH	Compacto frio/calor	4500		06-10
		BGH	Compacto frio/calor	4500		06-11
		BGH	Compacto frio/calor	4500		06-12
7° piso	Frente	BGH	Compacto frio/calor	4500	4	07-01
		BGH	Compacto frio/calor	4500		07-02
		BGH	Compacto frio/calor	4500		07-03
		BGH	Compacto frio/calor	4500		07-04
	Pozo de aire luz 2	BGH	Compacto frio/calor	4500		07-05
		BGH	Compacto frio/calor	4500		07-06
		Surrey	Compacto frio/calor	6000		07-07

ARQUITECTO
 ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 434172016

UBICACIÓN		MARCA	Tipo	CAPACIDAD (FRIGORIAS)	N° PLANO	EQUIPO
7° PISO	Contrafrente	BGH	Compacto frio/calor	4500	4	07-08
		BGH	Compacto frio/calor	4500		07-09
		BGH	Compacto frio/calor	4500		07-10
		BGH	Compacto frio/calor	4500		07-11
8° piso	Frente	BGH	Compacto frio/calor	4500	5	08-01
		BGH	Compacto frio/calor	4500		08-02
		BGH	Compacto frio/calor	4500		08-03
		BGH	Compacto frio/calor	4500		08-04
	Pozo de aire luz 1	BGH	Compacto frio/calor	4500		08-05
	Pozo de aire luz 2	BGH	Compacto frio/calor	4500		08-06
		Cool Time	Split frio	3000		08-07
		BGH	Compacto frio/calor	4500		08-08
	Contrafrente	BGH	Compacto frio/calor	4500		08-09
		BGH	Compacto frio/calor	4500		08-10
		BGH	Compacto frio/calor	4500		08-11
		BGH	Compacto frio/calor	4500		08-12
9° piso	Frente	BGH	Compacto frio/calor	4500	6	09-01
		BGH	Compacto frio/calor	4500		09-02
		BGH	Compacto frio/calor	4500		09-03
		BGH	Compacto frio/calor	4500		09-04
	Pozo de aire luz 1	BGH	Compacto frio/calor	4500		09-05

ARGENTINA
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

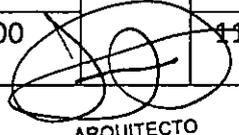


Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 4341/2016

UBICACIÓN		MARCA	Tipo	CAPACIDAD (FRIGORIAS)	N° PLANO	N° EQUIPO
9° PISO	Pozo de aire luz 2	BGH	Compacto frío/calor	4500	6	09-06
		BGH	Compacto frío/calor	4500		09-07
		BGH	Compacto frío/calor	4500		09-08
	Contrafrente	BGH	Compacto frío/calor	4500		09-09
		BGH	Compacto frío/calor	4500		09-10
		BGH	Compacto frío/calor	4500		09-11
		BGH	Compacto frío/calor	4500		09-12
	10° piso	Frente	BGH	Compacto frío/calor		4500
BGH			Compacto frío/calor	4500	10-02	
BGH			Compacto frío/calor	4500	10-03	
BGH			Compacto frío/calor	4500	10-04	
Pozo de aire luz 1		BGH	Compacto frío/calor	4500	10-05	
Pozo de aire luz 2		BGH	Compacto frío/calor	4500	10-06	
		BGH	Compacto frío/calor	4500	10-07	
Contrafrente		BGH	Compacto frío/calor	4500	10-08	
		BGH	Compacto frío/calor	4500	10-09	
		BGH	Compacto frío/calor	4500	10-10	
		BGH	Compacto frío/calor	4500	10-11	
11° piso		Frente	BGH	Compacto frío/calor	4500	8
	BGH		Compacto frío/calor	4500	11-02	
	BGH		Compacto frío/calor	4500	11-03	
	BGH		Compacto frío/calor	4500	11-04	


 ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. E. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



UBICACIÓN		MARCA	Tipo	CAPACIDAD (FRIGORIAS)	N° PLANO	N° EQUIPO		
11° PISO	Pozo de aire luz 1	BGH	Compacto frio/calor	4500	8	11-05		
		BGH	Compacto frio/calor	4500		11-06		
	Pozo de aire luz 2	BGH	Compacto frio/calor	4500		11-07		
		BGH	Compacto frio/calor	4500		11-08		
		BGH	Compacto frio/calor	4500		11-09		
		BGH	Compacto frio/calor	4500		11-10		
	Contrafrente	BGH	Compacto frio/calor	4500		11-11		
		BGH	Compacto frio/calor	4500		11-12		
		BGH	Compacto frio/calor	4500		11-13		
		BGH	Compacto frio/calor	4500		11-14		
	12° PISO	Frente	BGH	Compacto frio/calor		4500	9	12-01
			BGH	Compacto frio/calor		4500		12-02
BGH			Compacto frio/calor	4500	12-03			
BGH			Compacto frio/calor	4500	12-04			
Pozo de aire luz 1		BGH	Compacto frio/calor	4500	12-05			
Pozo de aire luz 2		BGH	Compacto frio/calor	4500	12-06			
		BGH	Compacto frio/calor	4500	12-07			
		BGH	Compacto frio/calor	4500	12-08			

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C S J N



UBICACIÓN		MARCA	Tipo	CAPACIDAD (FRIGORIAS)	N° PLANO	N° EQUIPO
12° PISO	Contrafrente	BGH	Compacto frío/calor	4500	9	12-09
		BGH	Compacto frío/calor	4500		12-10
		BGH	Compacto frío/calor	4500		12-11
		BGH	Compacto frío/calor	4500		12-12
13° PISO	Frente	BGH	Compacto frío/calor	4500	10	13-01
		BGH	Compacto frío/calor	4500		13-02
		BGH	Compacto frío/calor	4500		13-03
		BGH	Compacto frío/calor	4500		13-04
		Midea	Split frío/calor	2250		13-05
		Midea	Split frío/calor	2250		13-06
	Pozo de aire luz 1	BGH	Compacto frío/calor	4500		13-07
	Pozo de aire luz 2	BGH	Compacto frío/calor	4500		13-08
		BGH	Compacto frío/calor	4500		13-09

- Un (1) sistema tipo VRF marca THOSIBA AIR CONDITIONER modelo MMY-MAP1604HT8P (n° equipo exterior 06-13), frío calor, con once (11) terminales, distribuidas de la siguiente manera:
 - Planta 6° Piso: Una (1) unidad interior de 7,55 Kw (N° equipo interior: 6-13-1).
 - Planta 7° Piso: Siete (7) unidades interiores, cinco (5) de 3Kw y dos (2) de 3,8 Kw (N° equipos interiores 06-13-2, 06-13-3, 06-13-4, 06-13-5, 06-13-6, 06-13-7 y 06-13-8).
 - Planta 8° Piso: Dos (2) unidades interiores de 6,3 Kw (N° equipos interiores: 06-13-9 y 06-13-10).
 - Planta 11° Piso: Una (1) unidad interior de 7,55 Kw (N° equipo interior: 06-13-11).
- Dos (2) sistemas separados, unidad exterior marca CARRIER AIR CONDITIONER modelo 38GD-090---90 y unidad interior marca CARRIER modelo 40GD090---901, frío-calor, climatización por conductos (N° equipo 00-06).

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



3.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de las tareas de mantenimiento será durante un periodo de doce (12) meses.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión de las tareas.

Dentro del término contractual, el adjudicatario deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

4.1. TRABAJOS EN GENERAL A REALIZAR

Sin perjuicio de todos aquellos deberes y obligaciones que el adjudicatario deberá cumplir conforme lo regulado en el presente pliego de bases y condiciones, el mismo tendrá a su cargo las siguientes:

Cada 30 días:

- Inspección y limpieza de filtros de aire.
- Verificación del funcionamiento de todos los equipos y sus controles.
- Limpieza de bandeja y cañería de desagote de condensado de los equipos.
- Verificación de los motores de los ventiladores.

Cada dos meses:

- Verificación, limpieza y lubricación de cojinetes.
- Limpieza exterior de todas las serpentinas
- Medición del consumo de los motores de los ventiladores y compresores.

Cada tres meses:

- Detección y obturación de pérdidas de gas refrigerante. Completar carga en caso de ser necesario.
- Revisión general de los compresores de todos los equipos, con verificación de las presiones alta y baja, medición del consumo, control de las conexiones eléctricas, control de las protecciones eléctricas bimetales, control y medición de capacitores.
- Verificación de todos los elementos del sistema de calefacción de los equipos.

Cada seis meses:

- Verificación de pérdidas y obturación de pérdidas de gas refrigerante. Completar carga en caso de ser necesario.
- Hidrolavado de las serpentinas de condensación de todos y cada uno de los equipos, se tendrá en cuenta las tareas de retiro, traslado y reinstalación de dichos equipos según el caso.
- Verificación de conexiones y regulación de térmicos.
- Limpieza general, rasqueteado de partes corroídas del gabinete y estructura, aplicación de antioxido y esmalte sintético.


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.





- Revisión general del compresor del equipo, con verificación de las presiones de alta y baja, medición del consumo, control de las conexiones eléctricas, control de las protecciones eléctricas bimetales, control y medición de capacitores.

Elementos susceptibles de ser reparados o cambiados

Todos los elementos o repuestos, la mano de obra y supervisión técnica que sean necesarios para mantener en correcto funcionamiento las instalaciones, se consideran incluidos dentro del presente servicio. Para mayor aclaración, a modo de ejemplo, se indican algunos: Filtros de aire, moto compresores, condensadores de arranque y marcha, relé de arranque y disyuntor térmico, rebobinado o recambio de los motores de los ventiladores, paleta de los ventiladores, botoneras de comando y sus accesorios, termostato mecánicos y electrónicos, plaquetas electrónicas de comando y control de los equipos de unidades separadas y compactos, válvulas inversoras, motores para deflectores en equipos de unidades separadas, carga de gas refrigerante, cable y fichas, llave termo magnéticas, tomacorriente, bujes/rulemanes de motores y ventiladores, aceites y grasas lubricantes, elementos detergentes y de limpieza, antióxido y pintura para el interior, exterior y soporte de los equipos.

En caso de tener que reponer algún motocompresor, el mismo deberá ser nuevo y sin uso, de iguales características al existente, o de igual calidad. Bajo ningún concepto se aceptarán motocompresores remanufacturados. El mismo deberá proveerse incluyendo accesorios como filtros deshidratadores, cañerías y/o accesorios de cobre.

En caso que se deba reemplazar el fluido refrigerante de algún equipo, el mismo deberá reemplazarse por refrigerante ecológico R417 o equivalente.

4.2. INSTALACIONES NO INCLUIDAS

No se incluirá en el presente servicio de mantenimiento la instalación eléctrica desde la toma de entrada al edificio y hasta la acometida al tablero general de fuerza motriz de los equipos, como así también, las instalaciones de desagüe de líquido de condensado, aguas abajo de sus puntos de conexión con la red de desagüe.

4.3. INSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO

El Adjudicatario de estos trabajos se compromete a instruir al personal del edificio que estará a cargo de la instalación, sobre el correcto accionamiento de los elementos y equipos de la misma a fin de evitar deterioros.

Asimismo, deberá prestar asesoramiento técnico, sobre aquellas reparaciones que pudieran ser necesarias en las instalaciones citadas en el punto 4.2. - "Instalaciones no incluidas", pero que afecten el correcto funcionamiento de los equipos.

4.4. DE LOS REPUESTOS E INSUMOS

El servicio a prestar deberá contemplar en sus costos todos los repuestos necesarios para efectuar correctamente cada reparación, la mano de obra, materiales y herramientas necesarios para dejar las instalaciones en perfectas condiciones de uso.

El Adjudicatario realizará la provisión y colocación de todos los repuestos necesarios para realizar los trabajos especificados, que deberán ser totalmente nuevos, de diseño estándar cumpliendo las normas IRAM (o en su defecto las normas IEC,

ARQUITECTO
PABLO ALBERTO...
de los...
O. D. J. N.



ISO y/o NM) de forma tal que cualquier empresa idónea puede ser capaz de realizar las tareas de mantenimiento en futuras contrataciones.

El tipo y calidad de dichos repuestos deberá ser constatado por la Intendencia de los Edificios. Sin esta constatación y conformidad, no se permitirá la colocación del referido elemento.

De la referida constatación y conformidad se deberá dejar constancia escrita, en el Libro de Novedades e Informe Mensual, mencionado en el artículo 8.

Si surgieran problemas de índole técnica que no pudieran ser resueltos entre la Intendencia de los Edificios, podrá solicitar la colaboración del personal técnico del Área Especialidades Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

Asimismo, se establece que sólo podrán efectuarse reformas en las instalaciones cuando estas no introduzcan modificaciones incompatibles con el funcionamiento de los equipos, requiriéndose adicionalmente la correspondiente autorización de la Intendencia de los Edificios.

Será obligación del Adjudicatario, la provisión sin cargo de los trapos, bolsas de residuos, y estopas que sean necesarios para cumplimentar los trabajos de limpieza de las inmediaciones de los distintos equipos, como así en general el piso, paredes y ventanas, estando totalmente prohibida la presencia de aceite o grasa en el suelo o sobre las máquinas en forma incorrecta.

4.5. LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO

El Adjudicatario procederá a la limpieza de las zonas de trabajo, coordinando con el personal designado para la supervisión de los trabajos, el retiro de todos aquellos materiales o elementos ajenos al destino del citado local y mantendrá las zonas de trabajo y sus elementos en perfectas condiciones de higiene durante la prestación del servicio de limpieza y desinfección.

4.6. OBRAS Y ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

El Adjudicatario deberá considerar también como obras complementarias, todos los trabajos de albañilería y ayuda de gremios relacionados con el presente servicio, como ser: provisión de andamios, apertura y cierre de canaletas y/o zanjas para la reparación o cambio de cañerías, pases de losas o muros, reposición de pisos, revestimientos o cielorrasos afectados, iguales a los existentes, pintura, retiro de escombros y demás trabajos relacionados con estas instalaciones.

Las terminaciones serán con materiales y mano de obra similares a las actuales.

Todos estos trabajos deberán ser coordinados y consensuados con la Intendencia de los Edificios, quién deberá prestar conformidad a los mismos.

El Adjudicatario efectuará todos los trabajos conforme a las reglamentaciones vigentes, con miras a asegurar un correcto funcionamiento de las instalaciones y sus componentes, de acuerdo a su fin. Por tal motivo, tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos, evitando cualquier error u omisión, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos, especificaciones o indicaciones.

ARCHIVO FEBRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



5.- SERVICIO DE EMERGENCIA. Penalidad por su incumplimiento

Para el caso que se presente algún problema de funcionamiento, el adjudicatario deberá prestar un servicio de auxilio de emergencia permanente, urgente, durante las veinticuatro (24) horas, y efectuará las reparaciones -con provisión de repuestos- que sean necesarias para dejar las instalaciones en correcto estado de funcionamiento en el menor tiempo posible. A tal efecto dispondrá de un número telefónico o radio-llamado permanentemente habilitado, quedando dicho número a disposición del encargado y de la Supervisión del edificio, el que será informado a la misma dentro de las 48 horas de notificada la Orden de Compra. El tiempo de concurrencia a la emergencia no deberá superar las dos horas, debiendo el adjudicatario realizar las reparaciones necesarias para dejar las instalaciones en correcto estado de funcionamiento, en el menor tiempo posible.

La mano de obra, repuestos y supervisión técnica para estas reparaciones estará considerada dentro del monto cotizado.

En todos los casos se emitirá un informe de las tareas efectuadas, el cuál quedará asentado en el Libro de Novedades previsto en el punto 8.

SUPUESTO: Incumplimiento del servicio de emergencia

Por cada vez que el Adjudicatario no concurriese a prestar el servicio de emergencia pactado y en especial si concurriera fuera del plazo establecido, se le aplicará -con carácter de rescisión parcial- una sanción equivalente al importe que resulte de dividir el precio del mantenimiento mensual por la cantidad de días calendario que tenga el mes en el cual se haya producido el incumplimiento.

En caso de incumplimiento del servicio de emergencia la Supervisión no brindará la Recepción Definitiva del mes en que no se hubiera prestado o se hubiere prestado en forma parcial.

6.- ACTA DE TRASPASO

Culminada la Orden de Compra la empresa conservadora saliente con la empresa conservadora entrante, deberán rubricar un Acta de Traspaso en conjunto con la Intendencia de los Edificios en la cual se dejara asentado si existen o no observaciones, con las consideraciones y explicaciones que estimaran pertinente.

De consignarse observaciones en el Acta de Traspaso, el Supervisor de los trabajos no suscribirá la Recepción Definitiva del último mes de la prestación.

En el caso que las observaciones surgidas en el Acta de Traspaso sean responsabilidad de la empresa conservadora saliente, la empresa conservadora entrante deberá realizar las reparaciones que tuvieren origen en las observaciones del Acta de Traspaso, a cargo de la firma saliente. A tal fin, la firma entrante acreditará la realización de las reparaciones mediante remito firmado de conformidad por el Supervisor de los trabajos y la factura que correspondiere.

En el caso que la empresa conservadora entrante no realizare las reparaciones que surgieren de las observaciones surgidas en el Acta de Traspaso y el servicio estuviese interrumpido, corresponderá el descuento por la no prestación del servicio de mantenimiento, ello sin perjuicio de las penalidades que correspondiere.


ARQUITECTO EN PARALELO
PABLO ADOLFO...
INGENIERO EN...
de los Edificios...
C. S. J. N.





7.- ELEMENTOS DE CONTRALOR PARA LA INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA C.S.J.N.

7.1. INFORMES

El adjudicatario deberá presentar al final del periodo de mantenimiento un informe del estado de las instalaciones en detalle, como así un listado de todas las reparaciones y reemplazos de componentes que fueron realizados durante ese período.

Todos los elementos que sean reemplazados o retirados deberán ser entregados a la Intendencia de los Edificios o desechados en caso de que así lo determine la Intendencia.

Adicionalmente, se deberá presentar en detalle todas las rutinas de mantenimiento, preventivo y correctivo, con su respectiva fecha de ejecución y tipo de elemento reemplazado. Complementariamente deberá presentar fotografías de la instalación completa que muestren su estado.

7.2. PRUEBAS

Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta del adjudicatario, quien también deberá facilitar todos los instrumentos, materiales, herramientas y mano de obra necesaria, sin que ello genere gasto adicional alguno.

Durante el transcurso del período de mantenimiento, el personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrá solicitar al adjudicatario, la ejecución de todas las pruebas de seguridad necesarias, quien deberá realizar la provisión de elementos y personal especializado y mano de obra, para el correcto desarrollo de las mismas.

7.2.2. PRUEBAS FINALES

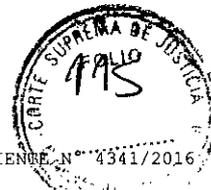
Treinta (30) días antes de la finalización del contrato, el adjudicatario efectuará una prueba general del sistema, debiendo solicitar la conformidad del personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en lo que respecta al correcto estado y funcionamiento de sus equipos componentes, con un informe escrito detallado y documentación fotográfica del estado de los equipos. Cualquier elemento que presente excesivo desgaste o fallas en su funcionamiento deberá ser inmediatamente reparado o reemplazado por uno de igual o superior calidad, sin que genere gasto alguno.

En esta oportunidad se labrará un Acta, que firmarán las partes intervinientes, en la que se dejará constancia del estado de los equipos y de las posibles deficiencias encontradas, determinándose asimismo en dicho acto un plazo para que el adjudicatario efectúe las reparaciones pertinentes.

Una vez finalizado el plazo estipulado, personal designado a tal efecto por la Intendencia, en presencia del adjudicatario, verificará que se haya dado fiel cumplimiento a lo labrado en el Acta.

Para el caso que el adjudicatario no cumpliera las prestaciones o no subsanara las deficiencias observadas y labradas en el Acta, las subsanara parcialmente o lo hiciera

ARQUITECTO
D. D. FERRARI
INTENDENTE
C. S. J. N.



fuera del plazo estipulado, se procederá acorde a lo estipulado en el apartado 6 Acta de Traspaso, sin perjuicio de las penalidades que le pudieran corresponder.

8.- LIBRO DE NOVEDADES E INFORME MENSUAL

Al iniciarse la encomienda el adjudicatario deberá entregar a la Intendencia el Libro de Novedades, en el que se asentarán las observaciones de cada visita, retiro y/o entrega de elementos, notificándola de ese acto.

En el mismo deberán figurar claramente los datos del responsable de la inspección como así también el recibido del encargado de la verificación de los trabajos.

Este libro deberá ser depositado en la guardia del edificio y quedar a disposición de la empresa. En él se deberán asentar las reparaciones necesarias y el tiempo de reparación estimado, las prevenciones a tomar y todo otro dato que brinde la suficiente información, para poder efectuar una correcta evaluación del inconveniente. Adicionalmente en dicho libro, el personal designado para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá dejar constancia escrita de la conformidad de la prestación del servicio del período correspondiente o en su defecto detallar en ese acto todas las observaciones que crea convenientes.

En cada caso se deberá indicar la fecha de la comunicación, el nombre de la empresa, el número de la Orden de Compra y se detallará claramente la deficiencia reclamada.

De las observaciones asentadas se deberán generar dos copias, firmadas de conformidad por el personal encargado de verificar las obligaciones contractuales, quedando el original en el libro y las copias restantes serán remitidas una a la Intendencia de los Edificios y la otra al Área de Especialidades Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial, para su conocimiento.

El mantenimiento preventivo consistirá en el examen periódico del estado de la instalación, debiendo el Conservador entregar a la Intendencia de los Edificios en cada una de las visitas mensuales realizadas, un informe escrito por el matriculado responsable de las instalaciones y la documentación fotográfica en el que conste el estado de funcionamiento en que se encuentra la instalación, los trabajos imprescindibles a realizar, a corto y mediano plazo para asegurar su óptimo funcionamiento. Asimismo, previa consulta y autorización del personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, procederá a realizar las reparaciones o reemplazos que sean necesarios. De todas formas, dicho personal podrá solicitar a la empresa las reparaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento de las instalaciones sin que ello signifique un costo adicional.

Además, durante el período de garantía, mensualmente el adjudicatario entregará a la Intendencia de los Edificios, o al personal designado, conjuntamente con el informe, el detalle de los elementos reemplazados (si los hubiere) y los repuestos utilizados con sus correspondientes remitos.

9.- RESPONSABILIDADES DEL CONSERVADOR

Para ejecutar todas las tareas de mantenimiento y/o reparación de cualquiera de las partes componentes de las instalaciones, deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y el Convenio Colectivo de Trabajo CCT 260/75. Además, deberá encuadrarse la Obra en cuestión en el marco de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 911/96, así como las disposiciones vigentes en la materia.

ARGENTINA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS
19/10/2016
E. S. N.



A tales efectos, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante vigente en Higiene y Seguridad que inspeccione las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal que allí se desempeña.

El responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo designado por la empresa deberá realizar inspecciones mensuales, con el objeto de evaluar las condiciones de las instalaciones, fundamentalmente aquellas que impliquen un riesgo para los trabajadores o usuarios de las mismas. Al cabo de dichas inspecciones, el Adjudicatario deberá extender un certificado del cumplimiento de las normativas vigentes, suscripto por el profesional responsable, como requisito indispensable para la autorización del comienzo de las tareas respectivas por parte de la Intendencia de los Edificios.

El Adjudicatario será responsable de tomar todos los recaudos necesarios para la protección contra riesgos laborales del tipo: choque eléctrico, trabajos con agua a presión, caída de personas y cosas, golpes contra objetos por falta de iluminación, vapores y gases, etc., así como de impedir la posibilidad de transmitir enfermedades contagiosas o afectar sanitariamente el medio. Asimismo, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación/Corte Suprema de Justicia de la Nación o a terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación/Corte Suprema de Justicia de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

El Adjudicatario será el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia -imputables o no a su personal-, se produzcan en la obra contratada en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera. Deberá tomar además las provisiones necesarias a fin de evitar accidentes a personas y cosas, propias o ajenas, siendo el absoluto y total responsable.

Estarán a cargo del Adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos vigentes a dictarse o convenirse en el futuro.

10.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y REPUESTOS.

Las tareas especificadas y los repuestos reemplazados tendrán garantía por el plazo mínimo de doce (12) meses, a partir de la fecha de recepción de los trabajos realizados.

11.- VISITA DE OBRA.

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse. La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. O. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 4341/2016

Cabe destacar que **la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta**, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

- a) En el plazo de tres (3) días anteriores a la apertura de las ofertas.
- b) La dirección del edificio a visitar es: Lavalle 1429 – CABA.
- c) La visita deberá coordinarse con: Intendencia de los Edificios de la CSJN, sito en edificio Roque Saenz Peña 1190, piso 10, al teléfono: 4379-1978/1379, de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 hrs., o bien al email: dij.intendencia@pjn.gov.ar.

12.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas deberán contener:

- a) La documentación que acredite al menos **tres (3) antecedentes de trabajos** similares y/o principales clientes, de los últimos cinco (5) años de antigüedad como máximo.
- b) La documentación que acredite contar con un responsable técnico, todo ello de acuerdo con la normativa exigida en el ámbito de ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, presentando la constancia de la **matrícula habilitante vigente**.
- c) Se deberá adjuntar una **copia del título habilitante vigente del profesional de Higiene y Seguridad**.
- d) La **constancia de visita** escrita y certificada por la Intendencia de los Edificios de la CSJN, conforme lo establecido en el Punto 11 de las especificaciones técnicas. La no concurrencia a la visita previa ocasionará la desestimación de la oferta.
- e) Contrato de afiliación con **Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART)**, con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y el adjudicatario, y nómina de personal asegurado a la art.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

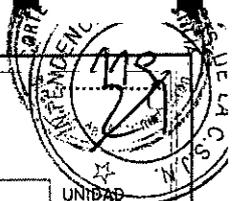


Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 4391/2016

PLANOS



REFERENCIAS

U.I.

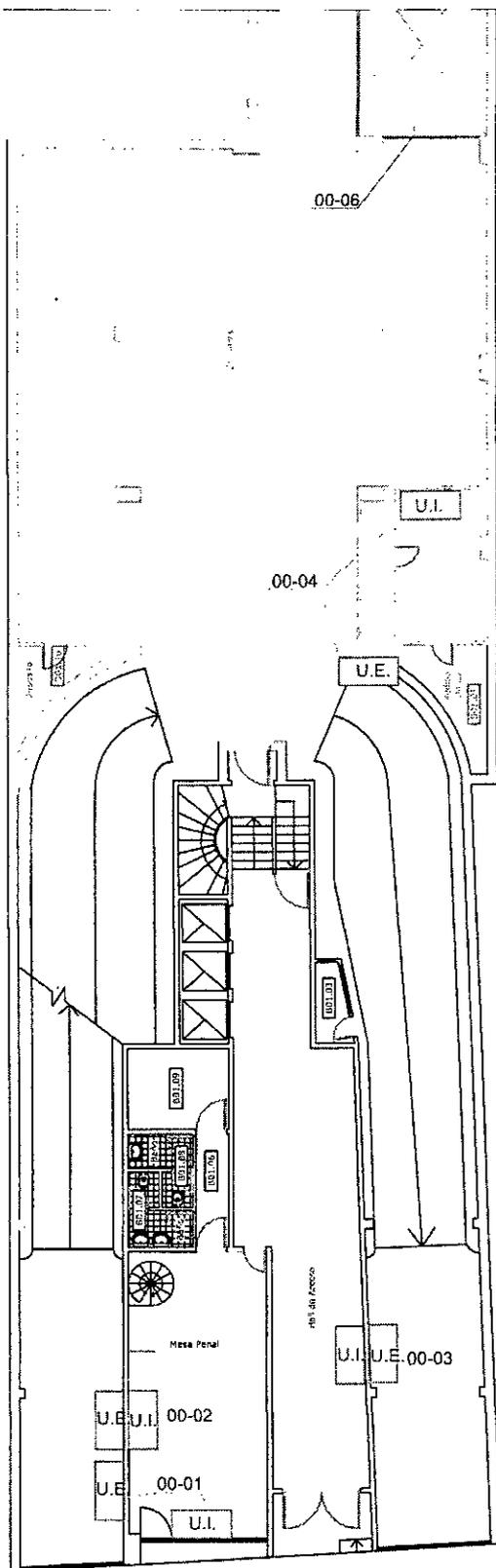
UNIDAD INTERIOR

U.E.

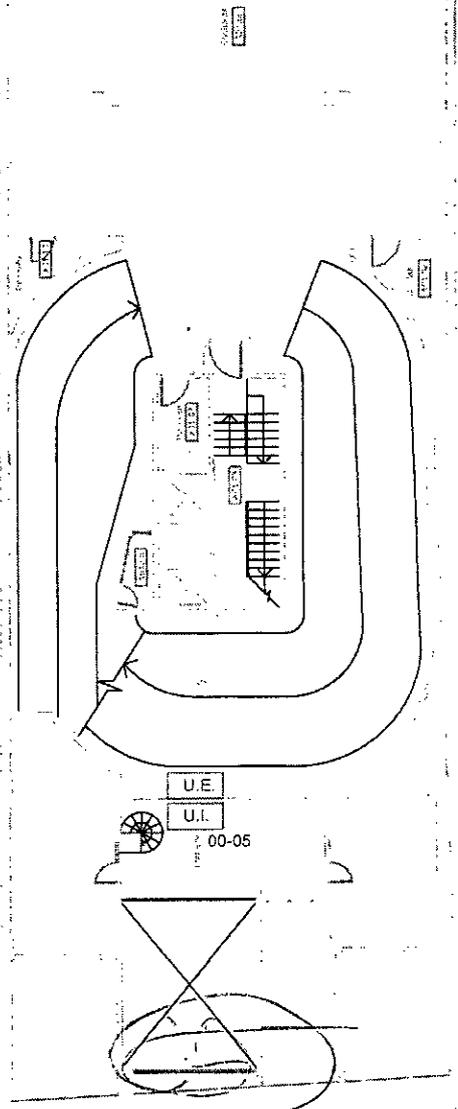
UNIDAD EXTERIOR

U.C.

UNIDAD COMPACTA



PLANTA BAJA



PLANTA ENTREPISO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N.

PLANO DE ARQUITECTURA

DEPENDENCIA:

CUERPO MEDICO FORENSE

OBRA:

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL
INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EDIFICIO: LAVALLE 1429 -C.A.B.A.-

EXPEDIENTE N°:

4341/2016

PROYECTO:

Nahuel Reyes Gerosi

DIBUJÓ:

Nahuel Reyes Gerosi

JEFE DE DEPARTAMENTO:

ARQ. PABLO A. FERRARI

DIRECCIÓN GENERAL:

ARQ. PABLO J. MAZZEO

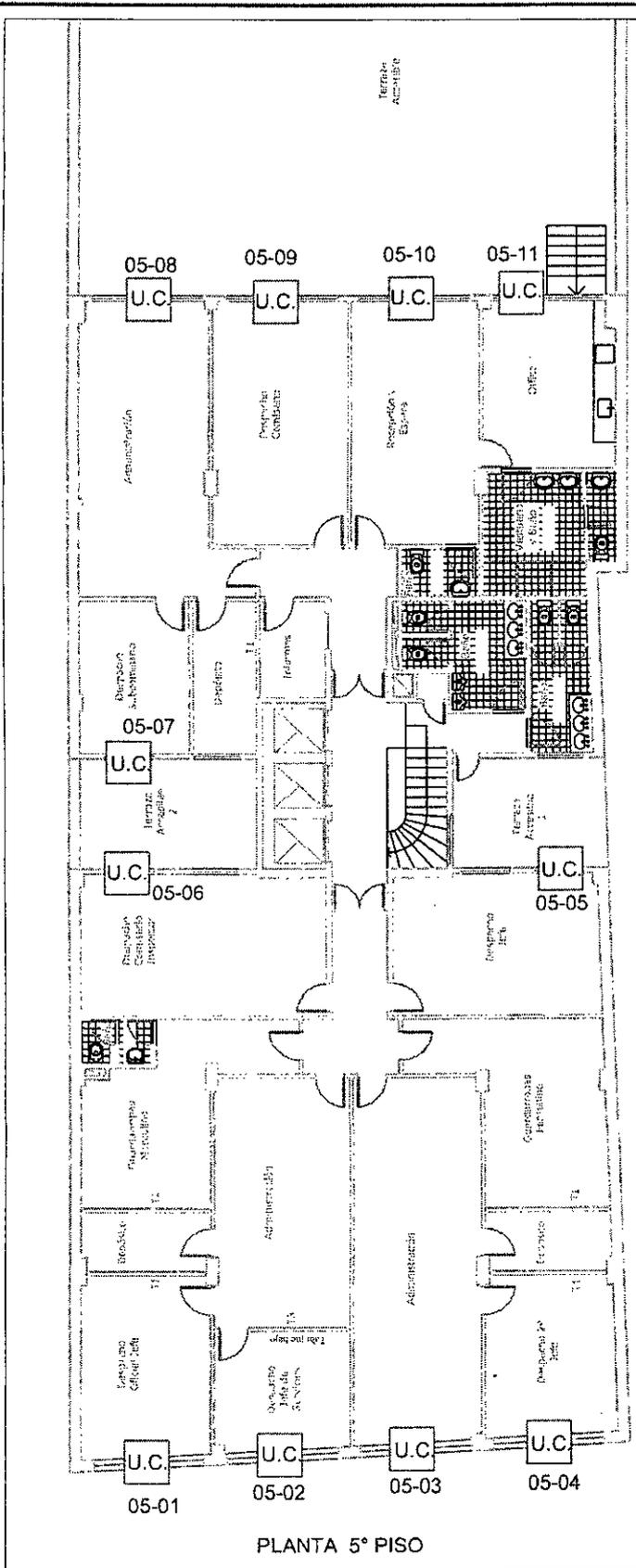
FECHA:

ESCALA:

SIN ESCALA

PLANO:

1



REFERENCIAS

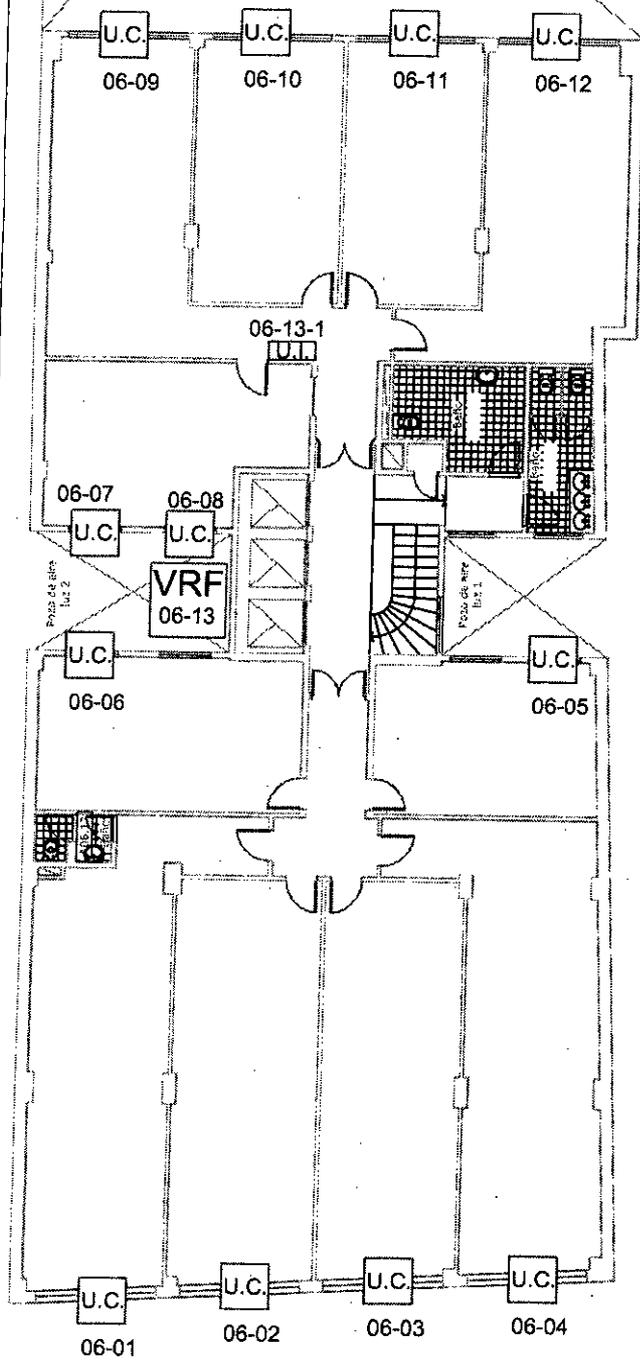
- U.I. UNIDAD INTERIOR
- U.E. UNIDAD EXTERIOR
- U.C. UNIDAD COMPACTA



ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N.

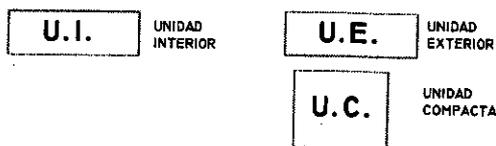
PLANO DE ARQUITECTURA

<p>DEPENDENCIA: CUERPO MEDICO FORENSE</p> <p>OBRA: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO</p> <p style="text-align: center;">PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</p>	<p>EDIFICIO: LAVALLE 1429 - C.A.B.A. -</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">EXPEDIENTE N°: 4341/2016</td> <td style="width: 30%;">FECHA:</td> </tr> <tr> <td>PROYECTÓ: Nahuel Reyes Gerosi</td> <td>ESCALA: SIN ESCALA</td> </tr> <tr> <td>DIBUJÓ: Nahuel Reyes Gerosi</td> <td>PLANO: <b style="font-size: 2em;">2</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO</td> <td></td> </tr> </table>	EXPEDIENTE N°: 4341/2016	FECHA:	PROYECTÓ: Nahuel Reyes Gerosi	ESCALA: SIN ESCALA	DIBUJÓ: Nahuel Reyes Gerosi	PLANO: <b style="font-size: 2em;">2	JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI		DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO	
EXPEDIENTE N°: 4341/2016	FECHA:										
PROYECTÓ: Nahuel Reyes Gerosi	ESCALA: SIN ESCALA										
DIBUJÓ: Nahuel Reyes Gerosi	PLANO: <b style="font-size: 2em;">2										
JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI											
DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO											



PLANTA 6° PISO

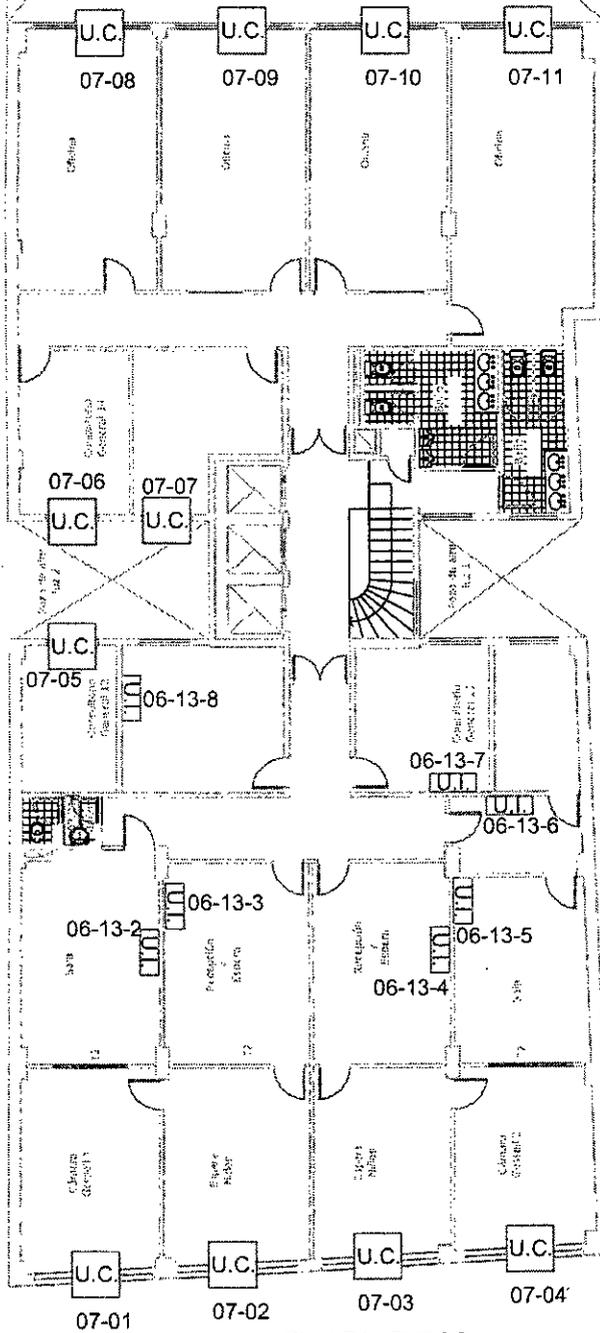
REFERENCIAS



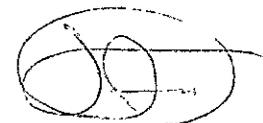
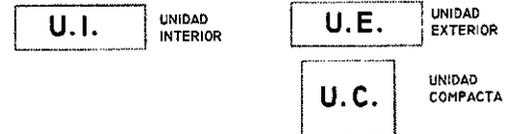
ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N

PLANO DE ARQUITECTURA

DEPENDENCIA: CUERPO MEDICO FORENSE		EDIFICIO: LAVALLE 1429 -C.A.B.A.-	
OBRA: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	EXPEDIENTE N°: 4341/2016		FECHA:
	PROYECTÓ: Nahuel Reyes Gerosi		ESCALA: SIN ESCALA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	DIBUJÓ: Nahuel Reyes Gerosi		PLANO: 3
	JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI		
	DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO		



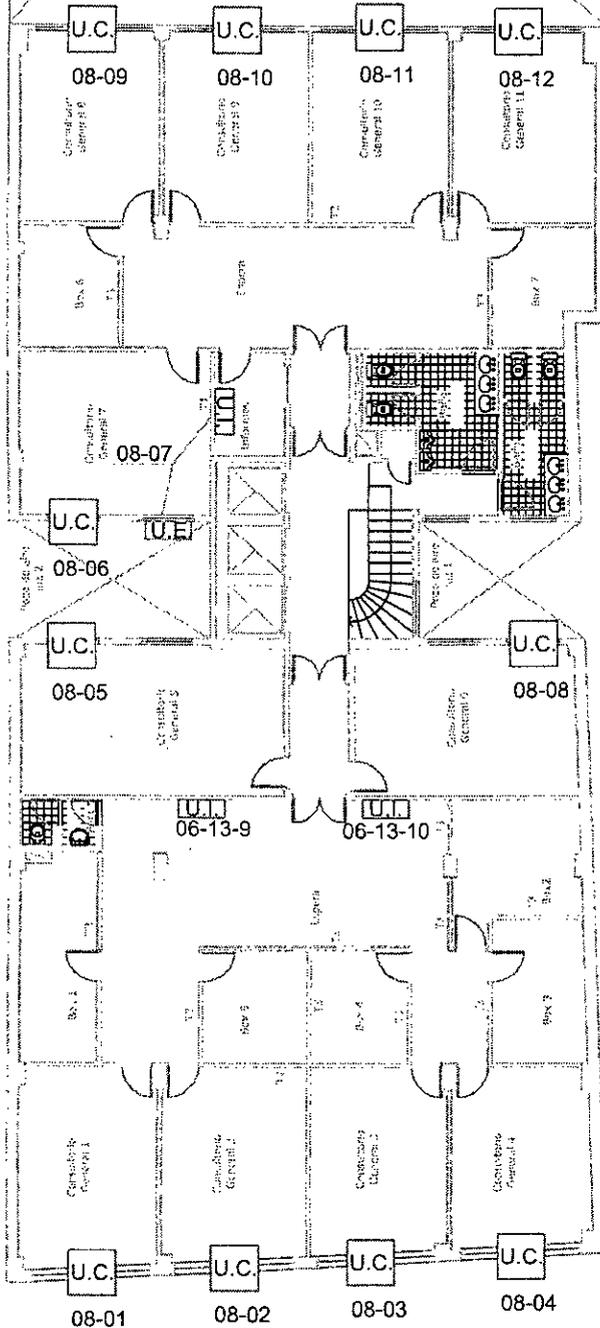
REFERENCIAS



ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N.

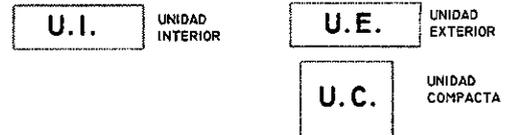
PLANO DE ARQUITECTURA

DEPENDENCIA: CUERPO MEDICO FORENSE		EDIFICIO: LAVALLE 1429 - C.A.B.A. -	
OBRA: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	EXPEDIENTE Nº: 4341/2016		FECHA:
	PROYECTÓ: Nahuel Reyes Gerosi		ESCALA: SIN ESCALA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	DIBUJÓ: Nahuel Reyes Gerosi		PLANO: 4
	JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI		
	DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO		



PLANTA 8° PISO

REFERENCIAS



ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N.

PLANO DE ARQUITECTURA

DEPENDENCIA:

CUERPO MEDICO FORENSE

OBRA:

**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE
 ACONDICIONADO**

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL
INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EDIFICIO: LAVALLE 1429 -C.A.B.A.-

EXPEDIENTE N°:

4341/2016

FECHA:

PROYECTO:

Nahuel Reyes Gerosi

ESCALA:

SIN ESCALA

DIBUJÓ:

Nahuel Reyes Gerosi

PLANO:

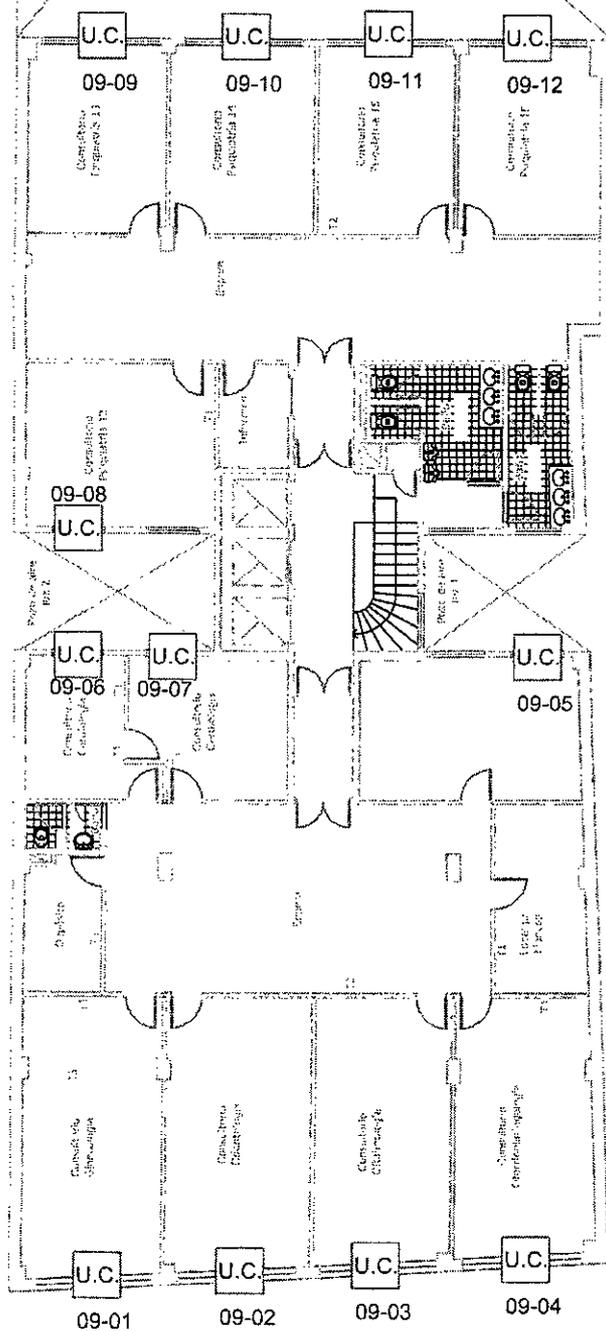
5

JEFE DE DEPARTAMENTO:

ARQ. PABLO A. FERRARI

DIRECCIÓN GENERAL:

ARQ. PABLO J. MAZZEO



PLANTA 9° PISO

REFERENCIAS

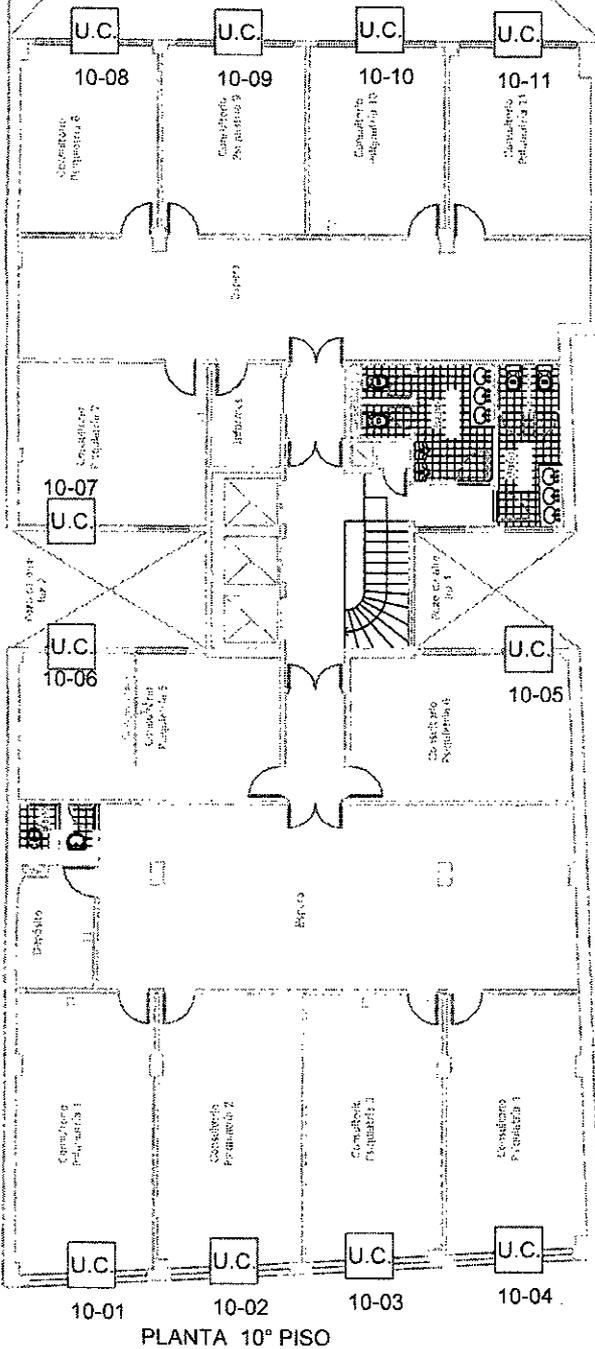
- U.I.** UNIDAD INTERIOR
- U.E.** UNIDAD EXTERIOR
- U.C.** UNIDAD COMPACTA



ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N

PLANO DE ARQUITECTURA

DEPENDENCIA: CUERPO MEDICO FORENSE		EDIFICIO: LAVALLE 1429 -C.A.B.A.-	
OBRA: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	EXPEDIENTE Nº: 4341/2016		FECHA:
	PROYECTÓ: Nahuel Reyes Gerosi		ESCALA: SIN ESCALA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	DIBUJÓ: Nahuel Reyes Gerosi		PLANO: 6
	JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI		
	DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO		



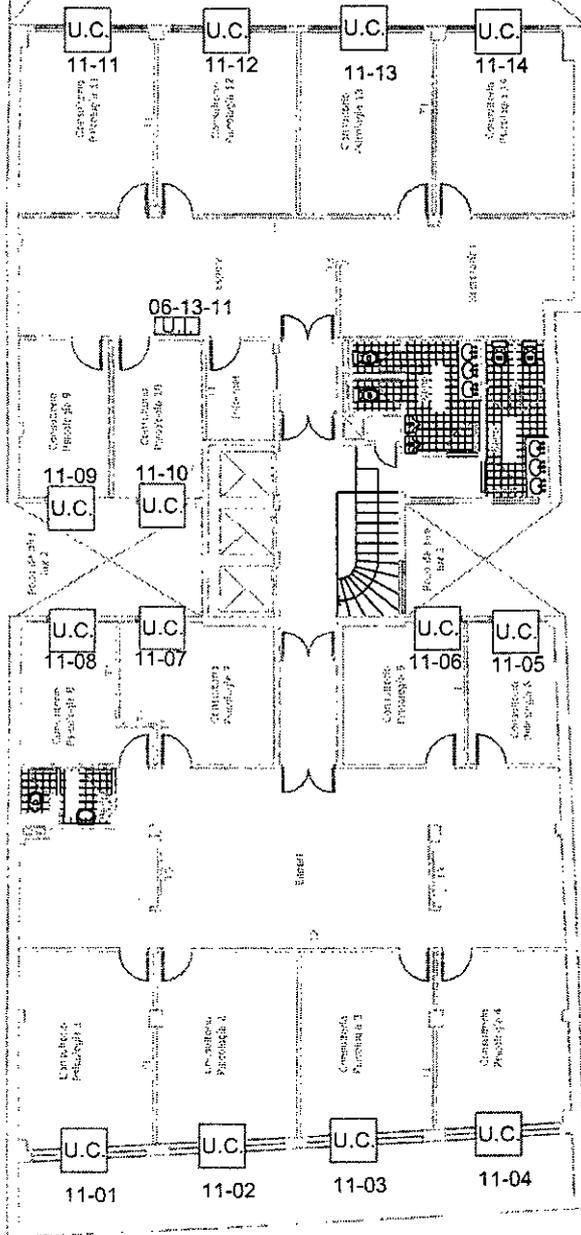
REFERENCIAS

- U.I.** UNIDAD INTERIOR
- U.E.** UNIDAD EXTERIOR
- U.C.** UNIDAD COMPACTA

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N.

PLANO DE ARQUITECTURA

DEPENDENCIA: CUERPO MEDICO FORENSE		EDIFICIO: LAVALLE 1429 -C.A.B.A.-	
OBRA: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	EXPEDIENTE Nº: 4341/2016	FECHA:	
	PROYECTÓ: Nahuel Reyes Gerosi	ESCALA: SIN ESCALA	
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	DIBUJÓ: Nahuel Reyes Gerosi	PLANO: 7	
	JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI		
	DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO		



PLANTA 11° PISO

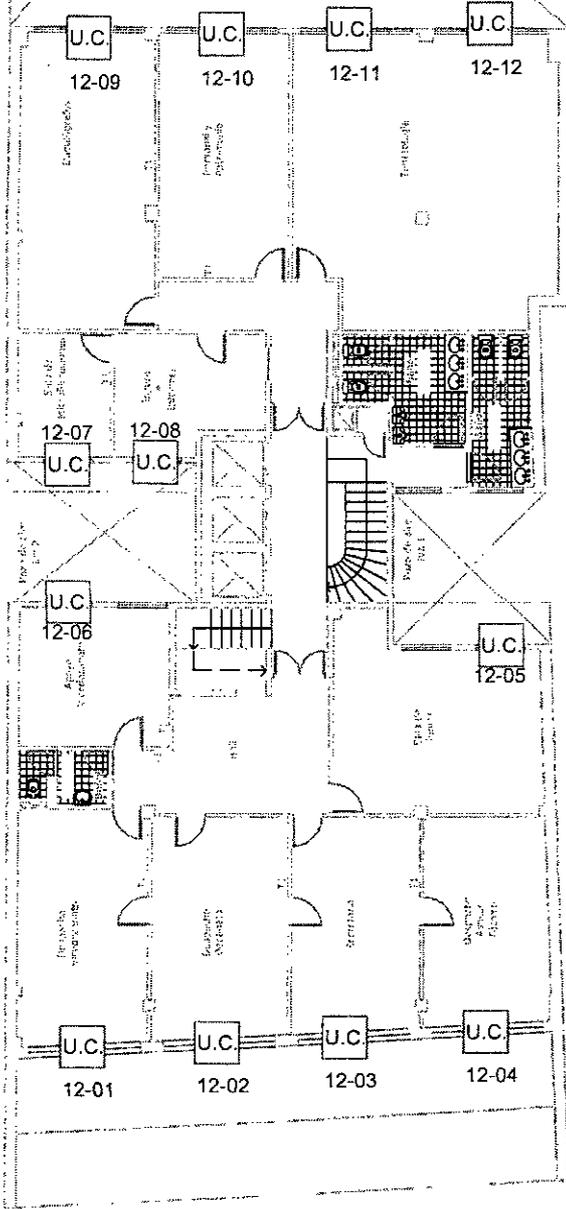
REFERENCIAS



ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N.

PLANO DE ARQUITECTURA

DEPENDENCIA: CUERPO MEDICO FORENSE		EDIFICIO: LAVALLE 1429 - C.A.B.A.-	
OBRA: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO		EXPEDIENTE Nº: 4341/2016	FECHA:
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN		PROYECTÓ: Nahuel Reyes Gerosi	ESCALA: SIN ESCALA
		DIBUJÓ: Nahuel Reyes Gerosi	PLANO: 8
		JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI	
		DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO	



PLANTA 12° PISO

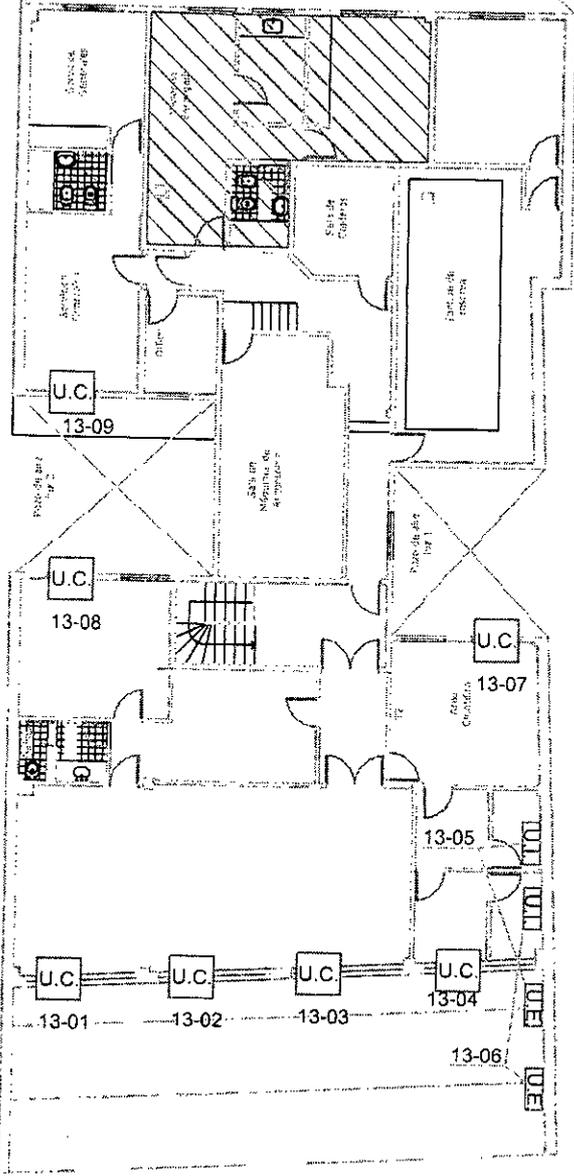
REFERENCIAS

- U.I.** UNIDAD INTERIOR
- U.E.** UNIDAD EXTERIOR
- U.C.** UNIDAD COMPACTA

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 B. S. J. N.

PLANO DE ARQUITECTURA

DEPENDENCIA: CUERPO MEDICO FORENSE		EDIFICIO: LAVALLE 1429 - C.A.B.A. -	
OBRA: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	EXPEDIENTE Nº: 4341/2016	FECHA:	
	PROYECTÓ: Nahuel Reyes Gerosi	ESCALA: SIN ESCALA	
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	DIBUJÓ: Nahuel Reyes Gerosi	PLANO: 9	
	JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI		
	DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO		



PLANTA 13° PISO

REFERENCIAS

- U.I.** UNIDAD INTERIOR
- U.E.** UNIDAD EXTERIOR
- U.C.** UNIDAD COMPACTA



ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

PLANO DE ARQUITECTURA

DEPENDENCIA:

CUERPO MEDICO FORENSE

OBRA:

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL
INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EDIFICIO: LAVALLE 1429 -C.A.B.A.-

EXPEDIENTE Nº:

4341/2016

FECHA:

PROYECTÓ:

Nahuel Reyes Gerosi

ESCALA:

SIN ESCALA

DIBUJÓ:

Nahuel Reyes Gerosi

PLANO:

10

JEFE DE DEPARTAMENTO:

ARQ. PABLO A. FERRARI

DIRECCIÓN GENERAL:

ARQ. PABLO J. MAZZEO

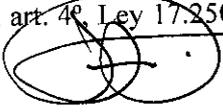


CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 - VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

- 1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.
- 2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
- 3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.
- 4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.
- 5°) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.
- 6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 43417/2016

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

8º) **OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) **GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10º) **APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en “LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS”.

11º) **PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) **IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 93417/2016

autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25.551): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



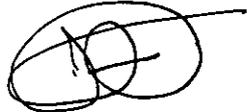
Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 4341/2016

22º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N° 4341 / 2016		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: <i>Licitacion directa al 30/3/2016</i>		FECHA <i>27/02/16</i>	HORA <i>09:00</i>
PRESUPUESTO OFICIAL: <i>\$ 1.845.220⁰⁰</i>		ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES		ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: SERVICIO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES		PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES EN LA CARTELERA DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS	
ORGANISMO SOLICITANTE INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES LUGAR DE TRABAJO CUERPO MÉDICO FORENSE LAVALLE 1429 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
CONDICIONES DE PAGO: MENSUAL, A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA-, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.		PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO: <i>\$ 138⁰⁰</i>			


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.